



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2017 00020** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Informando que la firma jurídica que representa a la parte demandante manifiesta que renuncia al poder por parte de su representante legal. Pr otra parte la persona jurídica demandante solicita al despacho no aceptar la renuncia al poder.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de mayo de dos mil veinticinco

La abogada YADIRA GARCIA OVIEDO, quien funge como representante legal de la persona Jurídica ARA ABOGADOS SAS. Manifiesta que renuncia al poder que le fuera otorgado por la parte actora EPS FAMISANA.

Por su parte la persona jurídica demandante EPS FAMISANAR, solicita al despacho que no se acepte la renuncia presentada por la abogada YADIRA GARCIA OVIEDO, toda vez que no se encuentra a paz y salvo.

Seria del caso proceder a dar trámite a la renuncia presentada por la firma jurídica que hace su representante legal de ARA ABOGADOS SAS, pero no se aporta al plenario el paz y salvo presentado a su prohijada, asi las cosas se requiere a la apoderada de la parte actora para que allegue el PZ Y SALVO, tal como lo dispone la norma para estos casos.

Se anexa el link tanto de la renuncia como de la oposición a la renuncia;

[06RenunciaPoder.pdf](#)

[07OposicionRenuncia.pdf](#)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 078 Fecha: 27/05/2025

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario